



30 AGO 2010

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 404 /10

Sucre, 25 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0488 de 05 de agosto de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 071/2010 para la ejecución del Proyecto "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12; numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual Y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 066/10, CUCE: 10-1101-00-193049-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 07 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 009/2010 de 07 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 30/10 de 11 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 13 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4 al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA PATIÑO, **por un importe Total de Bs. 89.669,55.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve 55/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION Y REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA - ANPE N° 017/10 de 22 de julio de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 066/10 "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4 y REPROGRAMACION del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA-ANPE N° 079a/10 de 22 de julio de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 066/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°404/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4, al Proponente EMPRESA CONSTRUCTORA PATIÑO, **por un importe Total de Bs. 89.669,55.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve 55/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 07059** de 19 de julio de 2010 con código SISIN A011109100000, Categoría Programática 17 0268 00, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs.100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 071/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 009/2010 de 7 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 165 á fs. 166.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 477940 de 7 de mayo de 2010 á fs. 085.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 30/10 de 11 de mayo de 2010 a fs. 167.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de mayo de 2010 a fs. 168.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-OBRAS) de 13 de mayo de 210 á fs. 229.
- ❖ INFORME DEL RPA SEGÚN DIR. CONT. GMS N° 184/2010 de fecha 22 de julio de 2010
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 017/2010 de 22 de julio de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 066/10 "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4 de fs. 231 á fs. 232.
- ❖ RPA-ANPE N° 079a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 066/10 de 22 de julio de 2010 á fs. 233.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 164.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 020 a fs. 065.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 010 á fs. 019.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado la Zona de Alto Aranjuez D-4 de fs. 079 á fs.080.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra – Garantía a primer Requerimiento CCR – SUC – 0068, Código de Registro: 113-922212-2007 10 150, vencimiento 26 de mayo de 2011 á fs. 236.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo – Garantía a primer Requerimiento CIR – SUC – 0109, Código de Registro: 113-922621-2007 10 154, vencimiento 30 de noviembre de 2011 á fs. 235.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 07059 de 19/07/2010 á fs. 083.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 215.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 217 á 226.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 13 de mayo de 2010 á fs. 216.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 169 a fs. 213.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1280619015 a fs. 240.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01210 de 28 de julio de 2010 a fs. 238.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4
RMN°404/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIAZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs. 239.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 237.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4 de 210 á fs. 211.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 071/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente empresa constructora Unipersonal "E.P.C." representado legalmente por el Sr. Ernesto Patiño Campos para la ejecución del proyecto "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato N° 071/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra de **fs. 210 á fs. 211, por un importe Total de Bs. 89.669,55.- (ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve 55/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Zona Alto Aranjuez D-4 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

Art.5º Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 071/2010.

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RM N°404/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.


Art.8° RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de Inversión Pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".


Art.9° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra "REFACCION SALON MULTIFUNCIONAL ALTO ARANJUES" D-4, presenten informe técnico documentado al Pleno del Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.10° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

